



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas, que se extiende desde Bahía San Blas en la Provincia de Buenos Aires hasta Playa Unión en la Provincia del Chubut, involucrando la totalidad del litoral atlántico rionegrino.

Artículo 2°.- Invitar a las Legislaturas de las Provincias de Buenos Aires y Chubut, como asimismo a los Concejos Deliberantes de los Municipios integrantes del Corredor, a expedirse de similar manera.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 50/1997**